



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 008

Ate, 27 JUN 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: El Memorándum N° 108-2024-MDA/A del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: *Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;*

Que, el día 15 de Julio de 1984, se realizó la histórica toma de tierras de una manera organizada y pacífica de los terrenos de las quebradas de Huaycán, en el presente año, se conmemorará el 40° Aniversario de la Fundación Histórica de la Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán; asimismo, el próximo 28 de Julio del año en curso, se conmemora el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia; el 04 de Agosto del presente año, se celebra el 203° Aniversario de la Creación Política del Histórico Distrito de Ate; y, el 11 de Agosto del presente año, se conmemorará el 426° Aniversario de la Fundación de la Localidad de Santa Clara; fechas propicias, para embanderar el distrito por su gran civismo y patriótico significado, recordando el valor y heroísmo de nuestros proceres y precursores en la independencia de nuestra patria; así como a los pobladores fundadores del Distrito de Ate y sus diversas localidades;

Que, en tal sentido, siendo estas fechas de trascendencia Local y Nacional, respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Ate, los sentimientos de identidad nacional y local, así como la revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor a la Patria, Amor al lugar donde vives, como medios para lograr la unión y prosperidad;

Que, la actual gestión municipal desea remarcar nuestra identidad y conciencia cívica en el Distrito de Ate, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos; por lo que ha adoptado como política de gobierno local, reforzar y promover entre nuestros vecinos los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios, siendo tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general, la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito, como muestra del respeto y civismo hacia la patria, lo cual redundará además en el mejoramiento del ornato local;

Que, mediante Memorándum N° 108-2024-MDA/A, el Despacho de Alcaldía indica proyectar el Decreto de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:



- Artículo 1°.-** **DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE ATE**, en todos los inmuebles del Distrito, tanto en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, disposición que entra en vigencia **a partir de la publicación del presente Decreto de Alcaldía hasta el 12 de Agosto del presente año**, como acto cívico al conmemorarse el **203° Aniversario de la Independencia del Perú**, el **203° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Ate**, así como también, el **40° Aniversario de la Fundación de la Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán**; y, el **426° Aniversario de la Fundación de la Localidad de Santa Clara**; en merito a los considerandos antes expuestos.
- Artículo 2°.-** **EXHORTAR** a los vecinos del distrito a fin que efectúen la limpieza, el resane y **pintado de las fachadas** de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Ate que lo requieran, para su mejor presentación y ornato general del Distrito; asimismo, establecer que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación, como muestra de respeto a los símbolos patrios.
- Artículo 3°.-** **ENCARGAR**; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Control, Operaciones y Sanciones; y, demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.
- Artículo 4°.-** **ENCARGAR**; a Secretaría General su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y la publicación en el Portal Institucional de la Corporación Municipal (www.muniate.gob.pe), y a la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE